

P-2019/20354

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2019/0005042**Solicitud de patente a nombre de **LOCUS AGRICULTURE IP COMPANY, LLC**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad LOCUS AGRICULTURE IP COMPANY, LLC, domiciliada en Estados Unidos de América, solicitantes de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **10625** notificado electrónicamente el 9 de julio de 2021, relacionado con los requerimientos de fondo de la solicitud, atentamente me permito presentar la siguiente información:

1. Modificación a las reivindicaciones y claridad

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de trece (13) reivindicaciones y reemplaza completamente el presentado anteriormente. Específicamente, se han realizado las siguientes modificaciones:

1.1. Se ha modificado la reivindicación 1 para reclamar lo siguiente:

Un método para controlar nemátodos, en donde dicho método comprende:

seleccionar una plaga de nematodos diana de las plantas, y

preparar una composición nematicida basada en microbios cultivando un microorganismo *Pseudozyma aphidis* en un caldo de medio nutriente en condiciones tales que el microorganismo produzca un biosurfactante lípido manosileritol (MEL); y

recolectar el MEL y el caldo,

donde dicho método comprende, además:

introducir la composición nematicida en un sistema de irrigación o dispositivo rociador,

mezclar la composición nematicida con agua y

aplicar la composición nematicida y agua a nematodos y/o su entorno usando el sistema de irrigación o dispositivo rociador.

El soporte para las modificaciones se encuentra en la descripción en las páginas 22 a 24 y en los ejemplos 6 y 8.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. La materia reclamada no es un uso

El examinador ha indicado que El objeto de las reivindicaciones 1 a 9 no es patentable de acuerdo con el artículo 14 de la Decisión 486, toda vez que, aunque se refieren a un método, incluyen una etapa de aplicación de la composición nematicida a los nemátodos y/o su ambiente, lo cual corresponde a un uso. Si bien la primera etapa menciona el cultivo de microorganismos en condiciones que se produzca un biosurfactante, esta es una etapa independiente. realizada en otro momento o lugar, que no afecta directamente el método objeto de la solicitud que consiste en el control de nematodos por medio de la aplicación de dicha composición a dicha plaga y/o su ambiente. El objeto de las reivindicaciones 10 a 13 no es patentable de acuerdo con el artículo 14 de la Decisión 486, toda vez que, aunque se refieren a un método, incluyen como única etapa la aplicación de un compuesto a los nemátodos y/o su ambiente, lo cual corresponde a un uso”.

En respuesta a ello, el solicitante respetuosamente manifiesta que las reivindicaciones en cuestión no recitan un “uso” sino por el contrario, la reivindicación 1 reclama un método un método para controlar nemátodos, en donde dicho método comprende la siguiente serie de pasos:

- seleccionar una plaga de nematodos diana de las plantas, y
- preparar una composición nematicida basada en microbios cultivando un microorganismo *Pseudozyma aphidis* en un caldo de medio nutriente en condiciones tales que el microorganismo produzca un biosurfactante lípido manosileritol (MEL); y
- recolectar el MEL y el caldo,

donde dicho método comprende, además:

- introducir la composición nematicida en un sistema de irrigación o dispositivo rociador,
- mezclar la composición nematicida con agua y

aplicar la composición nematicida y agua a nematodos y/o su entorno usando el sistema de irrigación o dispositivo rociador.

Los ejemplos incluidos en la descripción, que si bien no son limitativos, muestran claramente que el método para controlar nemátodos requiere necesariamente la intervención humana para cada una de sus etapas. De esta manera, es evidente que el método reclamado no corresponde a usos y, por lo tanto, debe ser estudiada.

Por lo tanto, respetuosamente se solicita sea llevado a cabo el análisis de patentabilidad (novedad, nivel inventivo y aplicación industrial) de la materia reclamada en las nuevas reivindicaciones 1 a 13 presentadas junto con este memorial.

2. Pago de tasas

Considerando que el presente memorial se presenta junto con modificaciones a las reivindicaciones se adjunta recibo por concepto de pago de tasa de modificación a las reivindicaciones, según lo establecido en la **Resolución 59669 de 2020**.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por concepto de igual número de reivindicaciones que el anteriormente presentado, y en esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad.

3. Conclusión

Con las modificaciones introducidas y los argumentos presentados puede concluir que:

- i) La presente solicitud es clara, concisa y está debidamente soportada en la descripción, cumpliendo con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486; y
- ii) Las reivindicaciones actuales divulgan materia que no corresponden a un uso y por tanto, debe ser estudiada.

En consecuencia, solicitamos a ese Despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

4. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por trece (13) reivindicaciones.
- Comprobante de pago por concepto de la modificación de las reivindicaciones.

Señora Directora,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2019/0005042
Recibo: 21-102509
Fecha: 04/10/2021

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO
CC: 66.783.790
Pago PSE No: 588933
CUS: 1153885691

Patente PCT
MATERIALES Y MÉTODOS PARA EL CONTROL DE NEMATODOS

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 169,680	\$ 169,680
TOTAL					\$ 169,680